



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°4103 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023 QUE APRUEBA PARALIZACION DEL PLAZO DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA DOÑA PILAR I, A CONTAR DEL 01 DE AGOSTO DE 2023.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.-
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.-
- h) Proyecto denominado **“Construcción Sede Comunitaria Villa Doña Pilar I, Parral”**, Código BIP N°40.037.443-0.-
- i) Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 27 de julio de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes indicado, fuente de financiamiento **FRIL 2022**, con un costo total de **M\$108.884.-**
- j) La Resolución (E) N° 4.103 de fecha 3 de agosto de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 27 de julio de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes mencionado.-
- k) Decreto Exento N°3.824 de fecha 25 de agosto de 2022 que aprueba por parte del Municipio el Convenio de Transferencia de recursos, suscrito el 27 de julio de 2022 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Sede Comunitaria Villa Doña Pilar I, Parral”**, Código BIP N°40.037.443-0, por un valor total de \$108.884, financiado con recursos FRIL 2022.-
- l) Decreto Exento N°4.762 de fecha 21 de octubre de 2022 que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto denominado **“Construcción Sede Comunitaria Villa Doña Pilar I, Parral”**, Código BIP N°40.037.443-0, ID N°2600-17-LP22.-
- m) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión realizada el día martes 29 de noviembre de 2022, en la cual se autorizó por unanimidad la contratación de la empresa **Constructora San Sebastián SpA**, Rut **N° 76.445.764-1.-**
- n) Decreto Exento N°5.360 de fecha 29 de noviembre de 2022, que adjudica la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Sede Comunitaria Villa Doña Pilar I, Parral”**, Código BIP N°40.037.443-0, ID N°2600-17LP22, a la empresa **Constructora San Sebastián SpA**, Rut **N° 76.445.764-1**, representada por don **Alejandro Eusebio Jara Orellana**, Cédula de Identidad **N°9.262.394-7.-**
- o) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 16 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIÁN SpA**, Rut N° 76.445.764-1, representada por don Alejandro Eusebio Jara Orellana.-
- p) Decreto Exento N°5634 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum. –
- q) Decreto Exento N°5831 de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba postergación Acta Entrega Terreno.-
- r) Modificación de Contrato Ad. Referéndum, suscrita con fecha 13 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y la empresa **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIÁN SpA**.
- s) Decreto Exento N°1172 de fecha 13 de marzo de 2023, que Aprueba Modificación de Contrato Ad-Referéndum.-
- t) Solicitud de aumento de plazo de fecha 27 de junio de 2023.-
- u) Decreto Exento N°3617 de fecha 07 de julio de 2023 que aprueba solicitud de aumento de plazo de forma parcial.-



- v) Decreto Exento N°4103 de fecha 02 de agosto de 2023 que paraliza el plazo de ejecución de obras del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA DOÑA PILAR I”** a contar del 01 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, existiendo un error de digitación en el CONSIDERANDO: N° 3) del Decreto Exento N°4103 de fecha 02 de agosto de 2023, que paraliza el plazo de ejecución de obras del proyecto., respecto al folio del Libro de Obras indicando N°15, debiendo ser folio N°10, la ITO informa al contratista la paralización del plazo de ejecución de la obra con fecha indicando “01 de julio de 2023”, debiendo ser 01 de agosto de 2023.
- 2) Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

DECRETO:

- 1) **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°4103 de fecha 02 de agosto de 2023, que Paraliza el plazo de ejecución de obras del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA DOÑA PILAR I”**., en el sentido Que en folio N°10 de fecha 01 de agosto de 2023 del libro de obras, la ITO informa al contratista la paralización del plazo de ejecución de la obra a partir del 01 de agosto de 2023, por las razones expuestas en mismo folio.
- 2) **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N°4103 de fecha 02 de agosto de 2023, el que en lo demás se mantiene inalterable.
- 3) **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 4103 de fecha 02 de agosto de 2023, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/VVR/acy
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Departamento de Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica (pablo.muñoz@parral.cl)
4. Dirección de Control (enrique.gomez@parral.cl)
5. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
6. DOM (victor.valverde@parral.cl)
7. ITO DOM (aldo.chiple@parral.cl)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Director de Obras
VICTOR VALVERDE ROMERO